

INFORME SECRETARIAL: Informo a la Señora Juez que el presente proceso fue devuelto de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, confirmando las decisiones adoptadas por este Judicial mediante auto interlocutorio No. 2475 del 15 de julio de 2022. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 02 de octubre de 2024.

MARÍA PAULA WIRTZ AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3124

Santiago de Cali, dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 76001310500120210060200
REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTES: ESTEBAN CUERO IBARBO
DDOS: PORVENIR S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y por cuanto el H Tribunal Superior de Cali –Sala Laboral, confirmando las decisiones adoptadas por este Judicial mediante auto interlocutorio No. 2475 del 15 de julio de 2022, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Además, revisado el expediente, se encontró que se encuentra pendiente de la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPTSS, por lo que, se procederá a fijar fecha y hora.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

SEGUNDO: Para celebrar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, se escucharán alegatos de conclusión y en lo posible se realizará audiencia de juzgamiento, en el presente juicio señálese el día, **VIERNES ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE (09:00 A.M.)**. Se advierte a las partes que deben comparecer a la audiencia de conciliación y su inasistencia injustificada dará lugar a que se produzcan las consecuencias procesales previstas en el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el Art. 77 del C.P.T.y S.S.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia virtual se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ (RP1, Cloud, Life-Size o Microsoft Teams) y tanto a las partes como a sus apoderados judiciales, a la dirección de correo electrónico o números telefónicos que obren en el expediente o aquellos

que se hayan suministrado al correo institucional del despacho, será informado el respectivo *link* para acceso a la diligencia, con la advertencia que se realizará en la fecha y hora programada. Lo anterior conforme lo previsto en el artículo 7° de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE


MARIA CLAUDIA DELGADO MOORE
Juez

Aup/ 2021-602 Retroactivo Pen. Invalidez.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
En estado No. 154, hoy 03 de octubre de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
MARÍA PAULA WIRTZ AVENDAÑO